

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Oficio N° DE-27-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de enero 2016

Abogada

Alejandra Isabel Medina Alcántara

Secretaria General

Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **CTA/027/26-01-2016** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 26 de enero de 2016, según Acta N° 005-2016.

Resolución No. CTA/027/26-01-2016 El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los 26 días del mes de enero del dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Instrumento Público No.34 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2012 por el Notario **JOSÉ ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA. **CONSIDERANDO (4):** Que a fin de agilizar las operaciones que se realizan en el INPREMA, en cuanto a registro de datos y atención al docente, así como mantener conectadas a la red del sistema de informática, tanto la Oficina Principal de INPREMA Tegucigalpa, como sus Oficinas Regionales en San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán, se requiere la contratación de los servicios de Internet y Canal de Datos. **CONSIDERANDO (5):** Que en cumplimiento a lo programado en el Plan Operativo Anual (POA), así como en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) línea No.13, ambos correspondientes al periodo 2015, se realizó el proceso de Licitación Privada No.05-2015 "Contratación de Servicios de Internet y Canal de Datos para el INPREMA" la que se declaró fracasada, por lo que nuevamente deben licitarse dichos servicios, según el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (6):** Que en aplicación al segundo párrafo del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Bases de la Licitación en referencia fueron enviadas al Departamento de Asesoría Legal para su revisión según Memorándum ADMON-011/16, a las cuales dicho Departamento les hizo algunas observaciones de acuerdo al Memorándum DAL. No. 007/2016-A, las que a su vez se aplicaron a dicho documento.



RESOLUCIÓN CTA/027/26-01-2016

2 | P á g i n a

CONSIDERANDO (7): Que mediante Memorándum Admon-027-2016 se solicitó Disponibilidad Presupuestaria para la contratación de los servicios antes detallados, mismo que fue contestado favorablemente por parte del Departamento de Planificación y Presupuesto según el Memorándum No.DPP 018/01-16.

CONSIDERANDO (8): Que por medio del Memorándum CTA-004/2016 la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA recomienda a este Directorio de Especialistas aprobar las bases y el inicio del proceso Licitación Privada No.03-2016 "Contratación de Servicios de Internet y Canal de Datos para el INPREMA", en aplicación al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO:** El Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en aplicación de los artículos 9 y 14 de Decreto 247-11, así como a los artículos 26, 57 y 99 de la Ley de Contratación del Estado, una vez analizados los considerando anteriores,

RESUELVE: PRIMERO: Aprobar la solicitud de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, en cuanto a autorizar las bases y el inicio del proceso Licitación Privada No.03-2016 "Contratación de Servicios de Internet y Canal de Datos para el INPREMA".

SEGUNDO: Instruir a la Gerencia de Administración y Operaciones para que proceda a girar invitaciones a los posibles oferentes, así como las publicaciones y demás trámites a fin de dar seguimiento a dicho proceso, de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General de la Institución, quien a su vez lo hará a la Gerencia de Administración y Operaciones, Departamento de Planificación y Presupuesto, Departamento de Administración, Departamento de Asesoría Legal y Supervisión de Operaciones. **CUARTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata.

F) ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, Presidente Director Especialista; CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO, Director Especialista; NESSY E. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista; ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaria General, **NOTIFIQUESE.-**

Atentamente,


LIC. ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. César Guiovaný Guifarro/ Director Especialista
Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández/ Directora Especialista
Cc: Archivo EEC/IL